

Lima, 01 de Agosto de 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° -2018-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000304-2018-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 21 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, establece que el vínculo laboral de sus trabajadores corresponde al régimen laboral de la actividad privada; asimismo, precisa: *"Los puestos de trabajo, sean permanentes o temporales, serán cubiertos por concurso público, salvo aquellos calificados como de confianza conforme a las leyes vigentes, que no excederán del diez por ciento (10%) del total respectivo de trabajadores"*;

Por su parte, el artículo 6 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT - ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, dispone que es competencia del Jefe de la ONPE designar y cesar al personal de confianza, el mismo que no podrá exceder del porcentaje señalado en el artículo 21 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

De igual forma, el artículo 57 del RIT de la ONPE establece que: *"El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)"*

En ese contexto, mediante Resolución Jefatural N° 000096-2018-JN/ONPE, del 30MAY2018, se resolvió, entre otros, dar por concluida la designación, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Gestión de la Calidad, del señor IVÁN PEREYRA VILLANUEVA; asimismo, se le designó, a partir del 31MAY2018, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la ONPE;

De acuerdo a la Resolución antes citada, se dispuso notificar tal documento a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan al referido servidor;

Sin embargo, dado que existe continuidad laboral, no correspondería el abono por beneficios sociales al señor IVÁN PEREYRA VILLANUEVA, actual Gerente de Asesoría Jurídica de la ONPE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, así como, lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; literal s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Artículo Quinto de la Resolución Jefatural N° 000096-2018-JN/ONPE, manteniendo vigente el resto de disposiciones de la referida Resolución.



Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ipv/mbb/jse

